



## ORDENANZA N° 2967/2019

**VISTO:** El Expediente C.D. N° 10.426 Folio 278 de fecha 07/10/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene solicitud de autorización para dar de baja distintas cuentas que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén las que no son utilizadas, y;

### CONSIDERANDO

Que, las aperturas de la mayoría de ellas han obedecido a pedido de distintos organismos gubernamentales provinciales y/o nacionales, que así lo han requerido, como condición para realizar financiamiento de distintos proyectos, programas sociales, obras, etc.-

Que, más allá de que estas cuentas posean o no saldos, o que no registren movimientos, de todas maneras, mes a mes generan los gastos de mantenimiento y de comisiones bancarias; por otro lado, y de acuerdo a las normas legales y contables que rigen la administración pública, al ser cuentas activas, mensualmente se les debe practicar la correspondiente conciliación bancaria, lo que genera gastos en papel e impresiones como así también de tiempos innecesarios que no se justifican ya que no tiene movimiento para conciliar; de la misma forma contablemente deben realizarse distintas intervenciones al sistema informático contable para demostrar la situación de estas cuentas.-

Que, de la conversación mantenida con el Gerente de la Sucursal Junín de los Andes de esa entidad bancaria, se comunica que el requisito para cerrar estas cuentas es la presentación de una ordenanza que así lo establezca y que los fondos que posean sean reasignados a otras.-

Que, al ser cuentas de carácter especial las que pretenden cerrar, es decir que son fondos que han sido puestos a disposición para gastos específicos y entendiendo el Ejecutivo Municipal que en ese sentido los saldos no pueden ser afectados a gastos corrientes, es que sugiere que los fondos resultantes se reasignen a la Cuentas Especial N° 108912/59 Fdo. Tierra y Vivienda (122-21).-

Que, las cuentas que esta Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén y que se pretenden cerrar son:

Banco	Denominación	Saldo
108912/18 (112-03)	BPN – ACCIÓN SOCIAL – 108912/18	\$ 6.363,40
108912/38 (112-07)	BPN –PROG. MANEJO DE FUEGO – 108912/38	\$ 108,69
108912/39 (112-08)	BPN – APROTUR – 108912/39	\$ 76,54
108912/49 (11-13)	BPN – PLAN FORESTAL – 108912/49	\$ 8.137,00
108912/50 (112/14)	BPN – PARQUE DE NIEVE – 108912/50	\$ 43,61
108912/51 (112-15)	BPN – CONV. TECNICATURA 2008 – 108912/51	\$ 261,02
108912/58 (112-20)	BPN – GIM. BARRIO LANÍN	\$ 42,69
108912/64 (112-24)	BPN – CONGRESO TURISTICO RELIGIOSOS	\$ 125,43
TOTAL		\$ 15.158,38



Que, como resulta del cuadro anterior, el saldo a transferir desde las cuentas a cerrar a la 108912/59 es por un total de Pesos Quince Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 15.158,38), el que puede llegar a sufrir modificaciones por el transcurso de tiempo que demande el trámite administrativo hasta su efectiva materialización, donde se puedan producir vencimiento a cancelar en cada cuenta.-

Que, en vista de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 16/10/2019, dispuso mediante Despacho N° 059/2019 de Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, acceder a lo requerido, debiendo dictar la norma legal que así lo establezca.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el cierre definitivo de las Cuentas Bancarias que se poseen en el Banco Provincia del Neuquén y que llevan la numeración, denominación y saldos que a continuación se detallan:

<b>Banco</b>	<b>Denominación</b>	<b>Saldo</b>
108912/18 (112-03)	BPN – Acción Social – 108912/18	\$ 6.363,40
108912/38 (112-07)	BPN –PROG. MANEJO DE FUEGO – 108912/38	\$ 108,69
108912/39 (112-08)	BPN – APROTUR – 108912/39	\$ 76,54
108912/49 (11-13)	BPN – PLAN FORESTAL – 108912/49	\$ 8.137,00
108912/50 (112/14)	BPN – PARQUE DE NIEVE – 108912/50	\$ 43,61
108912/51 (112-15)	BPN – CONV. TECNICATURA 2008 – 108912/51	\$ 261,02
108912/58 (112-20)	BPN – GIM. BARRIO LANÍN	\$ 42,69
108912/64 (112-24)	BPN – CONGRESO TURISTICO RELIGIOSOS	\$ 125,43
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.158,38</b>

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a reasignar el total de los saldos que a ese momento posean las Cuentas mencionados en el Artículo 1° y depositarlos en la Cuenta Especial N° 108912/59 denominada “Fdo. De Tierra y Vivienda” (112-21).

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los movimientos contables, económicos y presupuestarios que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°: REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2034/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES